



OVIEDO.es
POLICÍA LOCAL

FECHA: 09 de mayo de 2017

R. SALIDA: 328-4

ASUNTO: Comunicado de revisión ORDINARIA de Auto-Taxi AÑO 2017

DESTINATARIO:

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE AUTO TAXI DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Esta Sección de Transportes estima que la revisión anual de los Auto-Taxis, de conformidad con el art. 8 del Reglamento Municipal de los Automóviles Ligeros de Servicio Público, se podría llevar a cabo entre los días **1 a 20 de junio de 2017**, ambos inclusive.

Asimismo, se propone efectuar dicha revisión en el **NUEVO ESTADIO CARLOS TARTIERE (puerta 14)**, en la franja horaria comprendida entre las **10:00 horas y las 13:00 horas**, y con el siguiente orden de licencias:

Día 01 Auto-taxis licencia del 001 al 025.
Día 02 Auto-taxis licencia del 026 al 050.
Día 05 Auto-taxis licencia del 051 al 075.
Día 07 Auto-taxis licencia del 076 al 100.
Día 08 Auto-taxis licencia del 101 al 125.
Día 09 Auto-taxis licencia del 126 al 150.
Día 12 Auto-taxis licencia del 151 al 175.

Día 13 Auto-taxis licencia del 176 al 200.
Día 14 Auto-taxis licencia del 201 al 225.
Día 15 Auto-taxis licencia del 226 al 250.
Día 16 Auto-taxis licencia del 251 al 275.
Día 19 Auto-taxis licencia del 276 al 300.
Día 20 Auto-taxis licencia del 301 al 312.

A la revisión de los vehículos se presentaran **los titulares de las licencias**, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL VEHÍCULO** (permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, póliza de seguro y último recibo del seguro obligatorio en vigor).
- b) **PERMISO DE CONDUCCIÓN Y PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR** (tanto del titular como fotocopia del asalariado, si los hubiese)
- c) **JUSTIFICANTE DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL** (en el caso de titulares, el último recibo de autónomo y, de conductores asalariados, lo legalmente establecido).
- d) **DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD** (caso de llevarla instalada).
- e) **HOJAS O LIBRO DE RECLAMACIONES.**
- f) **REGLAMENTO NACIONAL Y MUNICIPAL DE AUTO-TAXIS.**
- g) **TALONARIO-RECIBO** (modelo oficial donde constará el número de licencia, DNI, numeración de talonario y desglose de la cantidad percibida, según tarifas vigentes).
- h) **BOLETIN DE CONTROL METROLOGICO** (Anexo II *ORDEN ITC/3709/2006*)

Asimismo, y en relación con el art. 27 del citado Reglamento, se recuerda a los **titulares de las licencias la obligación de comunicar cualquier incidencia que impida presentar el vehículo a revisión, y relativo al art. 9. no se permitirá la instalación de publicidad que no este autorizada. es decir, la que se encuentre en lugar distinto al regulado en el artículo precitado.**